HERALDO DE MURCIA

Año II.—Número 261 | Murcia 24 de Enero de 1899 | Dos ediciones diarias

LA DENTICION DE LOS NIÑOS SE FACILITA GRANDEMENTE ADMINISTRÁNDOLES LA DENTICINA-MORENO

LA DENTICINA-MORENO, es un excelente remedio para combatir todas las afecciones del estómago y vientre en los niños. **LA DENTICINA-MORENO** es un heróico remedio para combatir todos los accidentes peligrosos de la dentición. Es tan agradable al paladar como la leche, razón por la que, los niños la toman con verdadero placer. **LA DENTICINA-MORENO** cura los VÓMITOS y DIARREAS; facilita el BROTE y desarrollo de los DIENTES; evita el picor de las ENCIAS, haciendo reaparecer la BABA; suprime la FIEBRE (calentura); combate los ataques de ALFERECIA y en general todos los accidentes que lleva consigo el periodo de la DENTICION.

LA DENTICINA-MORENO NUTRE Y FORTIFICA á los niños, permitiendo el uso de la misma una alimentacion reparadora, que sin este eficaz medicamento no podrian soportarla los estómagos debilitados.—Para su administracion sujetarse á la instruccion que acompaña á cada frasco.—Como garantía, exigir mi firma y rúbrica en las etiquetas y gargantillos de los frascos.—Se halla de venta en la Farmacia de su autor, J. MORENO LOPEZ, PLAZA DE CAMACHO, NUMERO 26, MURCIA.

PRECIO DEL FRASCO, 6 REALES

De venta en la farmacia de su autor J. Moreno, Plaza de Camacho, núm. 26, Murcia.—Cartagena: Droguerias de D. Antonio Gomez, Puerta de Murcia, 26, y de D. Gregorio Briones, Duque 24.—La Union: Farmacias de D. Francisco Asensio, D. Tomás Asensio Galvan, D. Diego Pedreño y Sra. Viuda de Paz y Drogueria de D. Pedro Bernabé.—Garbanzal: D. Manuel Asensio Estrella.—Llano del Beal: D. José Ruiperez Carrion.—Mazarron:—Frmacia del Sr. Oliva.—Aguilas: Farmacia de D. J. Aragon.—Yecla: Farmacia de D. Modesto Maestre.—Jumilla: Farmacia de D. Juan Guillen.—Cieza: Farmacia del Sr. Mérida.—Mula: Farmacia del Sr. Garcia Duarte.—Bullas: D. Bernardo Moya.—Archena: Drogueria de D. José Sanchez.—Alcantarilla: Farmacia del Sr. Lopez Calahorra. Molina: D. Antonio Gil.—Ceuti: D. Isidoro Lacal.—Lorquí: Drogueria del señor Ruiz.—Balsicas: D. José Briones.—San Javier: D. Antonio Conesa.—Pacheco: Sres. Bastida Hermanos.—Alicante: Drogueria de los Sres. Piñol Hermanos, Princesa 8.—Orihuela: Farmacia del Vallét.—Torrevieja: Drogueria de D. Fermin Blasco.—Almoradí: Farmacia de D. Ricardo Herrera.—Albatera: D. José Soler.

PRIVILEGIOS

Doña María del Pilar Ruiz y Ocón, residente en Aldea Nueva del Ebro, ha renunciado en favor de la nacion la pension de 1250 pesetas anuales que venía disfrutando en concepto de orfandad. Cuantos periódicos insertan la noticia añaden que es de desear imiten tan generoso y patriótico ejemplo aquellos pensionistas del Estado que no han menester para su subsistencia de la proteccion oficial.

De desear, sí; de esperar, no. Rasgos como el de la mencionada señora son poco frecuentes. Quien se prometiera la abolicion de los monopolios por efecto de la libre iniciativa de los que los disfrutan, daría pruebas de ser tan cándido como el que aguarde la destruccion del caciquismo por la eficacia de Pidal. Cumple al Estado impedir que la ley sancione la injusticia, más bien que fiar el triunfo del derecho de la voluntaria abdicacion de aquellos á quienes la injusticia aprovecha.

La institucion de los derechos pasivos constituye ya de suyo un privilegio. Basta para patentizarlo imaginarse que el espectro del último obrero precipitado desde lo alto de un andamio, ó enterrado en vida bajo la mole de un desmonte, comparezca y diga: —«¿Qué habéis hecho de mi viuda y de mis huérfanos? ¿Los habéis amparado? ¿Los habéis asistido? ¿Habéis atendido á sus necesidades? ¿No han quedado expuestos á todos los azares, á todos los rigores, á todas las tentaciones de la miseria? ¿No corren el riesgo de verse empujados, ella á la infamia y la prostitucion, ellos al crimen? Hubiera yo servido al Estado y el Estado habría cuidado de los mios. ¿Por qué tal diferencia? ¿He sido yo menos honrado, menos laborioso, menos útil en el mundo que el mas ínfimo covachuelista que dormita en las oficinas sobre sus expedientes? Por no haberme servido del Estado, ¿he dejado de servir á la sociedad? El haber yo vivido en la pobreza, ¿es razon para que, al morir, legue la miseria á los mios? ¿Tiene esta sociedad dos leyes: la de la proteccion para unos y para otros la del hambre? ¿O suponéis que yo pueda haber hecho con mis siete reales de jornal las economías que no ha podido hacer el ministro con sus seis mil duros de sueldo?»

El privilegio es evidente. El socialismo invertido que con razon se imputa á la organizacion burguesa actual no puede ser mas manifiesto. Tratárase de amparar á cuantos, funcionarios ó ciudadanos, dejan en la miseria á sus familias, y se procedería de otra suerte. Calcúlese el impulso enorme que la masa de millones que los derechos pasivos representan, aplicados con inteligencia y probidad á erigir y sostener asilos para ancianos, enfermos, impedidos, indigentes, viudas y huérfanos, daría á la beneficencia pública, destinada á aliviar las necesidades de todos. No se trata de eso. Se trata de sostener en cuanto quepa á las clases medias dominantes, á expensas del contribuyente, en el goce de las comodidades y holgura á que les tiene habituadas la prosperidad. Y al pueblo, que le parta un rayo.

Esto constituye el privilegio que pudiéramos llamar de primer grado. Ya puesto en esta senda el Estado no se ha parado en barras. No le ha bastado amparar á las familias de sus funcionarios que hubieran menester su amparo. La generosidad oficial se ha extendido hasta á proteger á aquellas que, por su posicion, no necesitan ser protegidas. La concesion de estas mercedes, llamadas por la ley derechos, á personas que poseen otros medios de subsistencia, es algo así como un privilegio; lo que pudiera denominarse, con una expresíva matemática, privilegio de segundo grado.

La gradacion es manifiesta. La viuda y el huérfano del obrero muerto ó inutilizado en un honrado trabajo quedan reducidos al desamparo y la miseria. La viuda del funcionario recibe pension en tanto que no pasa á segundas nupcias; los huérfanos varones hasta su mayor edad; las hembras hasta su matrimonio. El Estado no quiere que las familias de aquellos que le sirvieron carezcan de lo indispensable, y se lo procura mientras los juzga necesitados de su socorro. Apenas los cree en capacidad para adquirir por sí ó recibir de otros el sustento, les retira su amparo. En esto consiste el privilegio puro y simple ó sea de primer grado. Pero supongamos que se trata de una viuda notoriamente rica, opulenta. ¿Dejará el Estado de prestarle una proteccion que no necesita? En modo alguno. La ley no distingue entre viudas ricas y pobres: pensiona á todas por igual, otorga á los ricos lo que ha estatuido para remedio de los necesitados y establece así un segundo grado de privilegio.

Porque lo que aquí pasa es lo siguiente: El Estado dice á la viuda ó huérfana pobre: «¿Te casas? Te retiro la pension. Ya no me necesitas; que te mantenga tu marido». Y al huérfano: «¿Eres mayor de edad? No mas horfandad; trabaja, búscatelas.» ¿Es que le consta que aquella viuda y aquellos huérfanos ya no han menester de su amparo tutelar? No, sin duda. Lo imagina, lo presume. Acepta como regla general lo que suele acaecer en la mayoría de los casos: no admite excepciones. Pero ni un matrimonio, ni menos el advenimiento á la mayor edad, equivalen á una fortuna. ¡Cuántos matrimonios viven en la indigencia! ¡Cuántas personas llegadas á la mayor edad sufren privaciones y mueren de hambre! No importa; al Estado le basta la presuncion. Ahora, que ese supuesto sea una realidad evidente, tangible; que no se trate de matrimonio ni de mayor edad, sino de posesion de una fortuna suficiente, cuantiosa, enorme. Esto ya no le basta al Estado. El, que abandona á la viuda, á la huérfana que se casan, al huérfano que sale de la minoridad, protege solícito á esos necesitados opulentos. ¿Constituye ó no esta especial situacion un privilegio en el privilegio?

Es curioso notar la relacion que guarda, según la ley, el socorro con la necesidad. Las viudas y huérfanos del no funcionario, esto es, en su inmensa mayoría, los huérfanos y viudas de la clase proletaria no reciben nunca auxilio oficial *por más* que lo necesiten. Las viudas y huérfanos de funcionarios, pertenecientes á la clase medio acomodada, son auxiliados *mientras* se presume que la han menester. Las viudas y huérfanos ricos gozan de pension, *aunque* no la necesiten. Si esto no es hacer las cosas del revés, venga Dios y véalo.

«No es por el huevo, sino por el fuero.» La economía que podrá resultar de la reforma será un grano de arena en el abismo de nuestra ruina. Pero por respetos al derecho, por el prestigio y buen nombre de las clases directoras, importa que desaparezca esa iniquidad. Despojando al contribuyente para prodigar sus despojos á quienes no lo han menester, el Estado aparece más digno de censura que el propio José María. Porque al fin aquel generoso bandido socorría á los pobres con lo que á los ricos quitaba, en tanto que el Estado, procediendo á la inversa, viene á ser una especie de José María vuelto del revés.

Alfredo Calderon.

Desde Madrid

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

OTRO ALMUERZO

Se habla mucho del almuerzo que ha dado el general Weyler á veintidós jefes y oficiales.

Sin embargo de lo que se comenta, el hecho carece de importancia, pues se trata de una costumbre dominguera que tiene el general de sentar á su mesa á los amigos de armas.

Es objeto de animados comentarios la polémica planteada entre «La Reforma» y «El Nacional» acerca de la existencia ó no existencia de la carta que se supone dirigió el general Weyler al Sr. Silvela.

«La Reforma» dice hoy que su propósito era no contestar á «El Nacional» hasta mañana, sin duda con objeto de proporcionarse el citado documento para darlo á la publicidad.

PROYECTOS DE GUERRA

El ministro de la Guerra ha ultimado un proyecto sobre la organizacion militar, en vista del exceso de jefes y oficiales que hay en el ejército.

Se amortizarán el 50 por 100 de las vacantes que ocurran en todas las escalas, excepto en la de capitanes generales que se amortizarán todas las vacantes que se produzcan, disponiendo que solo las Cortes, y en casos extraordinarios, puedan conceder en lo sucesivo la suprema jerarquía del ejército.

Limita tambien la concesion de retiros.

Estos solo podrán obtenerse mediante un máximun muy extenso de servicios ó por causa de impedimento físico plenamente comprobado.

Los que sin estos requisitos pretenden retirarse, podrán hacerlo, pero sin percibir sueldo alguno.

LA REUNION DE CORTES

Como sigue creyendo el gobierno que el tratado de paz hispano-yanki está próximo á su aprobacion, algunos ministros afirman ya que la reunion de Cortes será con certeza después de la fiesta del Carnaval, del 15 al 20 de Febrero.

El senador republicano Fernando Gonzalez, que no forma parte de la minoria republícana, ha manifestado que aunque fué elegido por la Habana y esta ya no es de España, asistirá á las sesiones del Senado para tomar parte en la discusion del tratado de paz.

GENTE QUE NO VUELVE

El gobierno no quiere conceder más indultos á los prófugos y desertores del ejército en vista del escaso resultado que alcanza con ellos.

Dice el Sr. Sagasta que al concederse el anterior indulto á los prófugos y desertores, se dió al decreto la mayor publicidad para que todos pudieran volver á la patria.

Con este objeto se enviaron instrucciones á todos los consulados de Portugal y el Mediodia de Francia y hasta se fijaron en las calles de las ciudades portuguesas y francesas carteles anunciando á los prófugos que podían volver á España.

Solo se acogieron á indulto unos 180 prófugos, y segun noticias que tiene el gobierno, ascienden á 8.000 los que hay en las ciudades del Sur de Francia.

En vista de que estos españoles no tienen interés en volver á su patria, el gobierno no dará más indultos ni hará más amplias las condiciones del presente.

LOS PRISIONEROS ESPAÑOLES

El Sr. Sagasta ha declarado que Aguinaldo se niega á libertar á los prisioneros españoles que tiene en su poder.

Esta manifestacion contradictoria con el telegrama del general Rios, se ha comentado mucho, produciendo desagradable impresion.

COMISION DE LA DEUDA

Hasta el dia de hoy se han presentado á la conversion del interés 32 millones nominales.

La mayor parte del público realiza el canje en la Bolsa.

Verificada la liquidacion hasta el mes de Diciembre último entre el Tesoro público y el Banco de España, resulta alcanzado el primero en 17 millones.

El Corresponsal.

23 de Enero.

El año biográfico

HOFFMAN.

24 de Enero.

Es cosa vulgar entre poetas, escritores y artistas vivir una vida toda privaciones, miserias y penalidades, especialmente hasta la edad madura, época en que la inspiracion, el constante trabajo ó una de esas casualidades que surgen para hacer feliz al desdichado, les echan fuera del camino alfombrado de puntiagudas peñas y de zarzas que venían recorriendo desde su entrada en el mundo. Entre las muchas existencias que prueban cuanto dejamos dicho, ninguna lo hace mejor que la de Ernesto Hoffman, el autor insigne de los «Cuentos Nocturnos», de los «Cuentos fantásticos» y de las óperas «El fantasma», «La ondina», «Los músicos alegres» y «La doncella», quien no obstante ser miembro de adinerada familia y tener una carrera tan lucrativa como respetable, fué, para atender á su subsistencia y á la de los suyos, profesor de música, compositor, periodista, director de compañias dramáticas y de óperas, pintor escenógrafo, poeta, dibujante caricaturista, director de orquesta, y por último, escritor popularísimo, y á pesar de su vastísimo talento y de las múltiples cualidades que reunía para poder vivir con holgura, gran parte de su vida la pasó entre miserias y sufrimientos de todos géneros, y solo en los últimos dias de su existencia dejó de arrastrar vida miserable, aunque no cesó de sufrir.—Cual si sobre Hoffman pesara terrible maldicion, empezó á ser muy desgraciado desde muy niño. Los caracteres de su padre y de su madre totalmente opuestos, y cuando Ernesto tenía tres años surgió el inevitable rompimiento, la separacion de los esposos, á consecuencia de lo cual el niño fué recogido por su abuela materna y educado por una tía. Tan luego lo permitió su edad ingresó en el Colegio de Koenigsberg, y muy pronto demostró claro talento y portentosas aptitudes, especialmente para la música y el dibujo, tanto que á la edad de catorce años compuso piezas musicales que merecian lisonjeras calificaciones; pero no obstante esas inclinaciones estudió la carrera de derecho, la que terminó, desempeñando entonces algunos cargos judiciales que le permitieron crearse una holgada posicion y tomar por compañera á una mujer virtuosa y perteneciente á su clase. Ocurren, en 1.806, al poco tiempo de haber contraido matrimonio, los ruidosos sucesos de Polonia, y Hoffman se vé obligado á huir de Varsovia y á buscar refugio en Berlin, perdiendo su carrera y la desahogada posicion en que vivia. Entonces comenzó para él el martirio que habia de amargar de modo horrible su existencia, al mismo tiempo que ponia á prueba su gran talento, su caracter emprendedor animoso y su inacabable paciencia ¡porque tuvo la mala fortuna de que le salieron mal cuantas empresas acometió!—Dolidos de la mala suerte de Ernesto Hoffman algunos de sus buenos amigos, le protegieron y pudo volver á la carrera judicial, con lo que terminó la larga série de sufrimientos que le habian atormentado; pero, por desgracia suya, fué muy poco tiempo feliz: adquirió una enfermedad de la espina dorsal, y después de padecer horriblemente, murió en Berlin el 25 de Junio de 1822.—Habia nacido en Koenigsberg (Alemania) el 24 de Enero de 1776.

Hernando de Acevedo.

(Prohibida la reproduccion.)

Seccion religiosa

Mes de Enero

Consagrado al Niño Jesús

El toque de alba á las cinco y media y el de oraciones á las cinco.

Santos para mañana

La Conversion de San Pablo, ap. 36.—Ntra. Sra. de Belen.—Stos. Proyecto y Marino, mrs. franceses, 681.—San Poppon, ab. francés 1048.—San Ananias, mr.—Ntra. Sra. de las Victorias.—Santa Elvira virgen.

Cultos

En San Nicolás.—Solemne novenario que la Asociación de Hijas y Siervas de María, establecida en dicha iglesia parroquial, consagra á su excelsa patrona la Inmaculada Concepción, en los días del 25 de Enero al 2 de Febrero.

Todos los días á las nueve de la mañana se celebrará misa con acompañamiento de órgano, rezándose después la primera novena; y á las oraciones, después del Santo Rosario y demás preces tendrá lugar el ejercicio y la segunda novena.

En los ejercicios tomará parte el coro de la Asociacion.

Velo y alumbrado.

Estará mañana en Sta. Catalina por D. Martin Torres, doña Paula Salas y su hijo D. Paulo.